

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24048** PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 154/2013 y NIG número 36038 47 1 2013/0000253, se ha dictado en fecha 10 de junio de 2013 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor "Dayaday, Sociedad Limitada", con CIF B-36511376, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Mos (Pontevedra), Barrio Arrufana, s/n.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, con las facultades determinadas en el apartado anterior, será la entidad jurídica: sociedad Lex Poetelia A.C., S.L.P., CIF B-70332986, con domicilio en c/ Castelao, número 7, 6.º B, 36001 Pontevedra, teléfono 986862663, correo electrónico portico@lexpoetelia.es.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Pontevedra, 12 de junio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130036818-1